



Resolución Directoral
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público
"De las Fuerzas Armadas"

Rímac, 19 de octubre de 2022.

RD-N° 333 -2022/IESTPFFAA/DG/SAC

VISTO:

El proyecto de Directiva Disposiciones para el desarrollo del examen de suficiencia profesional para obtener el título profesional técnico en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "De las Fuerzas Armadas", remitido por la Dirección de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 018-2013-ED de fecha 7 de mayo del 2013, se creó el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "De las Fuerzas Armadas" - IESTPFFAA y se autorizó su funcionamiento a partir del primer semestre del año 2014, en el distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima;

Que, el numeral 15 de los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, aprobados por Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, modificados por Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU y actualizados por Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, señala que la titulación es el proceso que permite a la institución educativa otorgar un documento oficial que acredita la culminación satisfactoria de un programa de estudios para todos los niveles formativos, y en el numeral 15.2 señala como uno de los requisitos para la titulación de nivel formativo profesional técnico, haber aprobado un trabajo de aplicación profesión o un examen de suficiencia profesional;

Que, de acuerdo al numeral 15.2.2 de la norma señalada, se dispone que el examen de suficiencia profesional busca que el estudiante evidencie sus conocimientos teórico-prácticos y prácticos, mediante una evaluación escrita con un peso evaluativo de treinta por ciento (30%) y una evaluación práctica o demostrativa con un peso evaluativo de setenta por ciento (70%). El examen de suficiencia profesional debe presentar situaciones del quehacer profesional vinculado con el programa de estudios;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 191-2022-MINDEF/IESTPFFAA/DIN la Dirección de Investigación remitió el proyecto de Directiva Disposiciones para el desarrollo del examen de suficiencia profesional para obtener el título profesional técnico en el IESTPFFAA, que tiene como finalidad disponer las actividades para realizar la evaluación a los egresados que se acojan a la modalidad del examen de suficiencia profesional para la obtención del Título Profesional Técnico, y considera como objetivos, orientar la planificación, organización y ejecución de la referida evaluación a los egresados, así como establecer actividades para la elaboración del examen de suficiencia profesional;



Que, el proyecto de directiva contiene disposiciones generales y disposiciones específicas sobre las actividades relacionadas con la planificación y ejecución del examen de suficiencia profesional a cargo de la Dirección de Investigación, Dirección Académica, Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Departamento de Relaciones Interinstitucionales, Departamento Administrativo, Secretaría Académica y Oficina de Asesoría Legal, así como establece los requisitos para los egresados, la declaración de expedido, la designación del Jurado Calificador, la ejecución de la evaluaciones, la elaboración del acta de titulación, notificación de resultados, entre otras disposiciones;

Que, la Directora de Investigación presentó ante el Consejo Superior en la sesión de fecha 14 de octubre de 2022, el proyecto de Directiva obteniendo la conformidad de todos sus integrantes;



Que, el literal a) del artículo 29 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, señala que el Director General es el representante legal y máxima autoridad institucional. Tiene a su cargo la conducción académica y administrativa del IES y EES;

De conformidad con las atribuciones conferidas al Director General en la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y la Resolución Suprema N° 164-2021-DE que nombra al Director General del IESTPFFAA, estando a lo recomendado por Directora de Investigación y la visación de la Oficina de Asesoría Legal.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 07-2022-IESTPFFA/SAC/DIN Disposiciones para el desarrollo del Examen de Suficiencia Profesional para obtener el Título Profesional Técnico en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "De las Fuerzas Armadas", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución".

Artículo 2°.- Disponer que la Secretaría Académica se encargue de la difusión de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,




Contralmirante
RAFAEL ALEJANDRO CALIZAYA PORTAL
Instituto de Educación Superior Tecnológico
Público De las Fuerzas Armadas
DIRECTOR GENERAL



Resolución Directoral
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público
De las Fuerzas Armadas

Rímac, 30 de noviembre de 2022.

RD N° 376-2022/IESTPFFAA/DG/SAC

VISTO:

La Directiva N° 07-2022-IESTPFFAA/SAC/DIN Disposiciones para el desarrollo del Examen de Suficiencia Profesional para obtener el Título Profesional Técnico en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "De las Fuerzas Armadas";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 018-2013-ED de fecha 7 de mayo del 2013, se creó el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "De las Fuerzas Armadas" - IESTPFFAA y se autorizó su funcionamiento a partir del primer semestre del año 2014, en el distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima;



Que, mediante Resolución Directoral N° 333-2022/IESTPFFAA/DG/SAC de fecha 19 de octubre de 2022, se aprobó la Directiva N° 07-2022-IESTPFFAA/SAC/DIN Disposiciones para el desarrollo del Examen de Suficiencia Profesional para obtener el Título Profesional Técnico en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "De las Fuerzas Armadas";

Que, en el numeral 7.1 Evaluación de Cumplimiento de Requisitos del punto 7 Del Examen de Suficiencia Profesional de la Directiva mencionada en el considerando precedente, se ha omitido consignar como requisito: "Certificado o constancia de un idioma extranjero o de una lengua originaria (en el caso que acredite idioma inglés deberá ser en el Nivel B1);



Que, con relación al requisito de idioma extranjero para obtener el título profesional técnico, cuando se crea el IESTPFFAA estaba vigente la Ley 28394-Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, derogada por la Ley 30512, cuyo Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°004-2010-MINEDU en su Art.34, numeral 34.2 literal b., entre otros, establecía como requisito para la obtención del título profesional técnico: el acreditar el conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa, siendo por dicha razón que el IESTPFFAA, el cual no se encuentra "adecuado" y está autorizado a seguir otorgando títulos profesional técnico, exige dicho requisito para la expedición del referido título profesional técnico, requisito que igualmente exigirá para el grado de bachiller técnico cuando esté autorizado al pasar el proceso de "adecuación", de conformidad estricta con lo que establecen el Art.15 numeral 15.1 literal a. de la Ley 30512 y las Disposiciones Complementarias Transitorias Octava y Trigésima Séptima del Reglamento de dicha Ley.



Que, el literal a) del artículo 29 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, indica que el Director General



es el representante legal y máxima autoridad institucional. Tiene a su cargo la conducción académica y administrativa del IES y EES;

De conformidad con las atribuciones conferidas al Director General en la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, estando a lo recomendado por el Jefe de la Oficina de Planes y Proyectos Educativos y la visación de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el numeral 7.1 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS del punto 7 DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL de la Directiva N° 07-2022- IESTPFFA/SAC/DIN Disposiciones para el desarrollo del Examen de Suficiencia Profesional para obtener el Título Profesional Técnico en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "De las Fuerzas Armadas", el cual queda redactado con el siguiente texto:



7. DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

7.1 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

La Dirección de Investigación se encargará de revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el examen de suficiencia profesional, los cuales son:



- FUT (Formulario único de trámite), dirigido al Director General del Instituto, solicitando ser admitido al proceso de Examen de Suficiencia Profesional.
- Boleta electrónica del pago por derecho de examen de suficiencia profesional.
- Presentar constancias de trabajo que evidencie la experiencia laboral de su especialidad, no menor a un año.
- Copia de la constancia del egresado emitida por la Secretaría Académica del IESTPFFAA.
- Certificado o constancia de un idioma extranjero o de una lengua originaria (en el caso que acredite idioma inglés deberá ser en el Nivel B1).
- Copia por ambas caras del DNI.
- Declaración jurada, detallando los materiales, equipos, dispositivos u otros para rendir la evaluación práctica, bajo su responsabilidad (sólo en caso que el egresado desee utilizar su propio equipamiento y recursos tecnológicos).
- Para el desarrollo del examen práctico, el egresado deberá asistir con la vestimenta, calzado y equipos de seguridad correspondiente al programa de estudios."

Artículo 2°.- Disponer que la Secretaría Académica se encargue de la difusión de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



[Firma]
Contratante
RAFAEL ALEJANDRO CALIZAYA PORTAL
Instituto de Educación Superior Tecnológico
Público De las Fuerzas Armadas
DIRECTOR GENERAL

DIRECTIVA N° 07 - 2022-IESTPFFAA/SAC/DIN

DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “DE LAS FUERZAS ARMADAS”

1. FINALIDAD

Disponer las actividades para realizar la evaluación a los egresados que se acojan a la modalidad del examen de suficiencia profesional para la obtención del Título Profesional Técnico en el IESTPFFAA.

2. OBJETIVOS

- 2.1 Orientar la planificación, organización y ejecución de la evaluación a los egresados mediante Examen de Suficiencia Profesional para obtener su Título Profesional Técnico.
- 2.2 Establecer las actividades para elaborar el examen de suficiencia profesional que consistirá en dos evaluaciones una prueba escrita (peso evaluativo 30%) y una prueba práctica o demostrativa (peso evaluativo 70%).
- 2.3 Difundir a toda la comunidad educativa del IESTPFFAA, dicha modalidad para obtener el título profesional técnico.

3. BASE LEGAL

- a. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- b. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- c. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- d. Ley N° 30309 que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica.
- e. Ley N° 31396 Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
- f. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha 26 de julio 2011.
- g. Decreto Supremo N° 032-2007-ED que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

- h. Decreto Supremo N° 020-2010-ED que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED.
- i. Decreto Supremo N° 188-2015-EF Reglamento de la Ley N° 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica.
- j. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- k. Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y sus modificatorias.
- p. Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE que crea el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE.
- q. Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU que aprueba los “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica” modificada por la Resolución Viceministerial N° 277-2019- MINEDU y actualizados con la Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU.
- r. Resolución Viceministerial N° 037-2022-MINEDU, de fecha 01 abril del 2022, que aprueba las “Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19”.
- s. Resolución Directoral N° 640-2021-IESTPFFAA/DG/SA que aprueba el Proyecto Educativo Institucional - PEI 2022-2026 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público” De las Fuerzas Armadas”.
- t. Resolución Directoral N° 383-2020/IESTPFFAA/SG de fecha 27 de octubre 2020, que aprueba el Reglamento de Certificación Modular y Título Profesional Técnico 2020.
- u. Resolución Directoral N° 103-2020-IESTPFFAA/DG/SG que aprueba el Reglamento Institucional 2020.

4. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio por los órganos involucrados en el procedimiento de la evaluación de los egresados en la modalidad del Examen de

Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional Técnico en el IESTPFFAA.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El Examen de Suficiencia Profesional busca que el egresado evidencie sus conocimientos teórico-prácticos y prácticos, mediante una evaluación escrita con un peso evaluativo de treinta (30%) y una evaluación práctica de setenta por ciento (70%). El examen de suficiencia profesional debe presentar situaciones del quehacer profesional vinculado con el programa de estudios.
- 5.2 Las inscripciones para la rendición del examen de suficiencia profesional serán presentadas hasta el día QUINCE (15) de cada mes, según corresponda. La Dirección de investigación hará la programación y fijará el día del examen según las inscripciones realizadas.
- 5.3 Con la modalidad del examen de suficiencia profesional, el egresado deberá aprobar la prueba escrita para rendir seguidamente la prueba práctica o demostrativa. En este sentido, el egresado requiere estar preparado en cuanto a sus conocimientos teórico-prácticos para rendir satisfactoriamente la evaluación.
- 5.4 La coordinación permanente entre las direcciones, departamentos y oficinas involucradas asegurará el éxito del proceso del examen de suficiencia profesional, ultimando los detalles mínimos para que los egresados realicen el examen con las condiciones de bioseguridad y calidad necesarios.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- 6.1.1 Planificará y ejecutará las actividades relacionadas al procedimiento de la evaluación en la modalidad de examen de suficiencia profesional para los declarados expeditos del IESTPFFAA, según el **ANEXO - A**.
- 6.1.2 Recepcionará de la Dirección Académica en formato Excel el banco de preguntas para realizar la prueba escrita y las temáticas correspondientes a las casuísticas, para la prueba práctica o demostrativa.
- 6.1.3 Coordinará con la Dirección Académica el aula, laboratorio o taller donde se desarrollará la prueba práctica o demostrativa.

6.1.4 Coordinará con el Departamento de Relaciones Interinstitucionales (DERI), la difusión, a través de las redes sociales institucionales del proceso de la modalidad del Examen de Suficiencia Profesional.

6.1.5 Coordinará con el Departamento de Tecnologías de la Información (DETIC), la implementación de un espacio en el Moodle para cargar los cuestionarios respectivos para la evaluación de conocimientos (examen teórico).

6.2 DIRECCIÓN ACADÉMICA

6.2.1 La Dirección Académica presidirá un equipo de trabajo que se encargará de elaborar el banco de preguntas para la evaluación de conocimientos (teórico-práctico-30%), considerando CIEN (100) preguntas con alternativas múltiple, por cada módulo formativo, asimismo adjuntará en una hoja adicional las respuestas correctas a cada pregunta con el sustento respectivo y la referencia bibliográfica correspondiente por cada programa de estudios. Las preguntas deberán estar debidamente formuladas y presentadas con las siguientes características (con un grado de dificultad de 40 preguntas fáciles, 30 preguntas regulares y 30 preguntas difíciles). Dicha cantidad de preguntas deberá ser remitida de manera irrepetible por cada proceso de examen de suficiencia profesional. El banco de preguntas deberá ser entregado en un CD lacrado a la Dirección de investigación, con un plazo no menor a QUINCE (15) días de anticipación de la fecha programada al examen de suficiencia profesional, dicho banco de preguntas deberá estar correctamente formuladas y redactadas; asimismo, deberán ser remitidas en formato Excel, según el **ANEXO - C**.

6.2.2 Designará y comunicará a la Dirección de Investigación el aula, laboratorio, taller u otros, para la evaluación específica (examen práctico) afín al programa de estudios del egresado.

6.2.3 El equipo de trabajo presidido por el Director Académico adecuará en cada caso el instrumento de evaluación, según el formato estándar del **ANEXO – D** en coordinación con el jurado calificador, según la casuística correspondiente del examen práctico.

6.2.4 Designará al responsable del aula, laboratorio o taller, quien previamente verificará la operatividad y buen funcionamiento de los equipos y sistemas que serán empleados en la evaluación durante el desarrollo de la evaluación específica (examen práctico) y tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Verificará que se cumplan las normas de seguridad y salud en el trabajo, antes, durante y después de la evaluación específica (examen práctico).
- b. Verificará las óptimas condiciones de las instalaciones e infraestructura, asimismo, los materiales e insumos que se emplearán en la evaluación.
- c. Revisará y verificará que los sistemas y equipos empleados queden en las mismas condiciones en que se encontraban antes de la evaluación.

6.3 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

6.3.1 Implementará y habilitará en la plataforma virtual el mismo día programado para el examen de suficiencia profesional del egresado, el banco de preguntas para la respectiva evaluación presencial. Asimismo, la evaluación de conocimientos (examen teórico) deberá tener en cuenta las CUARENTA (40) preguntas por programa, según corresponda. Y respecto a la evaluación específica (examen práctico) según la cantidad de egresados que aprobaron el examen teórico y por elección aleatoria de las temáticas correspondientes a las casuísticas, acorde al programa de estudios, desarrollarán su examen práctico en el tiempo estimado. Asimismo, descargará el navegador, Safe Exam Browser, con el fin de resguardar la seguridad durante el proceso de evaluación.

6.3.3 Monitoreará y realizará el soporte técnico de forma permanente de la plataforma Moodle antes, durante y después de la evaluación en línea, que será realizado de manera presencial en el IESTPFFAA.

6.3.4 Implementará un espacio en la plataforma moodle, para cargar los cuestionarios respectivos con relación a la evaluación de conocimientos (examen teórico).

6.3.5 En caso no se cuente con el acceso a la plataforma virtual, dicho proceso se realizará de forma manuscrita.

6.4 DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

6.4.1 Difundirá permanentemente la modalidad del examen de suficiencia profesional, en el sitio web y redes sociales del IESTPFFAA.

6.5 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (División de Sanidad)

6.5.1 Ejecutará el protocolo de bioseguridad, según corresponda.

6.5.2 Atenderá en forma inmediata en caso de emergencia o urgencia activando los respectivos protocolos de primeros auxilios (quemaduras, desmayos, intoxicación u otros posibles accidentes) ante cualquier eventualidad que suceda durante la realización del examen de suficiencia profesional.

6.6 SECRETARÍA ACADÉMICA

6.6.1 Recepcionará y tramitará a la Dirección de Investigación el FUT (formulario único de trámite) de solicitud para ser admitido al proceso de Examen de suficiencia profesional.

6.7 OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

6.7.1 Elaborará las Resoluciones Directorales de Jurado Calificador designado para el examen de suficiencia profesional.

7. DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

7.1 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

La Dirección de Investigación se encargará de revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el examen de suficiencia profesional, los cuales son:

- FUT (Formulario único de trámite), dirigido al Director General del Instituto, solicitando ser admitido al proceso de Examen de Suficiencia Profesional.
- Boleta electrónica del pago por derecho de examen de suficiencia profesional.
- Presentar constancias de trabajo que evidencie la experiencia laboral de su especialidad, no menor a un año.
- Copia de la constancia del egresado emitido por la Secretaría Académica del IESTPFFAA.
- Copia por ambas caras del DNI.
- Declaración jurada, detallando los materiales, equipos, dispositivos u otros para

rendir la evaluación práctica, bajo su responsabilidad (sólo en caso que el egresado desee utilizar su propio equipamiento y recursos tecnológicos).

- Para el desarrollo del examen práctico, el egresado deberá asistir con la vestimenta, calzado y equipos de seguridad correspondiente al programa de estudios.

7.2 DECLARACIÓN DE EXPEDITO PARA EL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

El Jefe del Departamento de Investigación e Innovación, luego de haber verificado el cumplimiento de los requisitos, elaborará la Constancia de expedito la cual determinará que el egresado se encuentra apto para rendir el examen de suficiencia profesional.

7.3 DESIGNACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

- a) La Dirección académica, en un plazo no mayor a DOS (2) días de solicitado, seleccionará a los docentes del programa de estudios del egresado declarado expedito, que serán parte del jurado calificador y lo comunicará a la Dirección de investigación.
- b) La Dirección de investigación remitirá los nombres del jurado calificador a la Oficina de Asesoría Legal, para que formule el proyecto de Resolución Directoral, la misma que será visada y remitida a la Secretaría académica para la firma del Director General.
- c) El Jurado Calificador del examen de suficiencia profesional estará conformado por:
 - Presidente: Director de Investigación.
 - Secretario: Jefe de Programa de estudios.
 - Vocal 1: Docente de especialidad.
 - Vocal 2: Docente de especialidad.
- d) Dicho proceso de sustentación, será monitoreado y supervisado por la Jefatura del Departamento de investigación e innovación, refrendado a través de un informe dirigido a la Dirección de Investigación.

- e) La secretaría académica será la encargada de notificar la Resolución Directoral de su designación al jurado calificador y al expedito para el examen de suficiencia profesional.
- f) La Dirección de Investigación comunicará al expedito y jurado calificador la fecha y hora del examen de suficiencia profesional, a través de un comunicado publicado en el sitio web del IESTPFFAA.

7.4 DESARROLLO DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

a) Ejecución de la evaluación de conocimientos (examen teórico)

- El egresado asistirá al IESTPFFAA de manera presencial, para rendir su examen teórico.
- El egresado según la fecha y hora programada deberá presentarse UNA (1) hora antes para recibir las instrucciones correspondientes a su examen teórico; así como la operatividad de los equipos tecnológicos según corresponda.
- El examen teórico constará de CUARENTA (40) preguntas, con un puntaje de 0.5 por cada pregunta correcta y tendrá un tiempo de duración de 120 minutos.
- El egresado deberá portar su documento de identidad nacional vigente (en caso se detecte algún intento de suplantación, plagio o alguna situación que vulnere dicho proceso de examen de suficiencia profesional por parte del expedito, automáticamente quedará descalificado sin oportunidad de volver a ser evaluado por esta modalidad).
- La presentación de los expeditos, para el día de la evaluación oficial del examen teórico (30%), será como se indica a continuación:
 - Damas: Sastre
 - Varones: Terno
- Para el registro de la nota obtenida en la evaluación de conocimientos

(examen teórico) se empleará el formato del **ANEXO - B**.

- El expedito tiene hasta TRES (03) oportunidades de ser evaluado bajo esta modalidad.
- En caso se produzcan factores ajenos que imposibiliten la rendición de dicho examen de suficiencia profesional, se fijará una nueva fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles.
- La evaluación de conocimientos (examen teórico), se llevará a cabo en la plataforma LMS Moodle de forma aleatoria el cual contará con CUARENTA (40) preguntas.
- El resultado de la evaluación se expresa de forma cuantitativa y cualitativa, siendo la nota mínima aprobatoria de TRECE (13).
- El resultado de la evaluación de conocimientos (evaluación teórica) emitido por el sistema LMS Moodle del IESTPFFAA, y verificado por el Jurado calificador, es inapelable.
- El egresado que resultara desaprobado en la evaluación de conocimientos (examen teórico) no podrá acceder a la evaluación práctica.

b) Ejecución de la evaluación específica (Examen práctico)

- La Dirección Académica, con los DOCE (12) Jefes de los programas de estudios, elaborarán las temáticas con sus respectivas casuísticas en función a la cantidad de expeditos (dichas temáticas no deberán repetirse) y lo remitirá en un plazo no menor a QUINCE (15) días a la Dirección de Investigación. Asimismo, en coordinación con el jurado calificador, adecuarán el instrumento de evaluación correspondiente para dicho examen práctico, según el **ANEXO - D**.
- El egresado se presentará a las instalaciones del IESTPFFAA, para rendir el examen práctico, donde demuestre y evidencie los conocimientos prácticos de su especialidad.

- Para dicha evaluación el jurado calificador empleará el formato del **ANEXO -E**.
- El resultado de la evaluación se expresará en forma cuantitativa y cualitativa, siendo la nota mínima aprobatoria de TRECE (13).
- Para la elaboración del respectivo instrumento de evaluación deberá tener en cuenta la siguiente escala de valoración cualitativa y cuantitativa.

Nº	VALORACIÓN CUALITATIVA	VALORACIÓN CUANTITATIVA
1	Sobresaliente	19 – 20
2	Muy bueno	17 – 18
3	Bueno	15 – 16
4	Suficiente	13 – 14
5	Insuficiente	< = 12.4

- El resultado final de las DOS (2) evaluaciones con las firmas de los integrantes del jurado. Se registrará en el formato del **ANEXO - F**.
- El resultado de la evaluación específica (examen práctico), emitido por el Jurado calificador, es inapelable el mismo que será plasmado en el Acta de titulación.
- En el caso que el egresado desaprobó la evaluación específica (examen práctico), se fijará una nueva fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles para una nueva evaluación.

7.5 ELABORACIÓN DEL ACTA DE TITULACIÓN

- El acta de titulación se elaborará con las notas de la evaluación de conocimientos (examen teórico) y evaluación específica (examen práctico) las cuáles serán promediadas por los integrantes del Jurado calificador y

corroboradas con las firmas respectivas de los integrantes, de acuerdo con el formato del **ANEXO - G**.

- Culminada el Acta de titulación el presidente del Jurado procederá a dar lectura del resultado de la evaluación final del examen de suficiencia profesional al egresado.
- Concluido el examen de suficiencia profesional, el jurado calificador remitirá el Acta de Titulación a la Dirección de investigación.

7.6 NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- Obtenida el acta de titulación, el Jefe del Departamento de investigación e innovación procederá a notificar al interesado, remitiendo el acta de titulación con los resultados de su examen de suficiencia profesional.

7.7 REMISIÓN DEL ACTA DE TITULACIÓN A LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS

- Obtenida el acta de titulación, la Dirección de Investigación remitirá a la Jefatura de Grados y títulos el Acta de titulación del examen de suficiencia profesional.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Todas las Direcciones, Departamentos, Divisiones, Secciones y Oficinas coordinarán las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva.




Contralmirante
RAFAEL ALEJANDRO CALIZAYA PORTAL
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público
"De las Fuerzas Armadas"
DIRECTOR GENERAL

ANEXOS:

"A" Actividades previas a la evaluación en la modalidad de examen de

- suficiencia profesional.
- "B" Formato para el registro del examen teórico (30%).
 - "C" Formato para el banco de preguntas.
 - "D" Formato estándar para la evaluación específica - Examen práctico (70%).
 - "E" Formato para el registro del examen práctico (70%).
 - "F" Formato para registrar las evaluaciones del examen de suficiencia profesional
 - "G" Formato de acta de titulación



ANEXO – A

ACTIVIDADES PREVIAS A LA EVALUACIÓN EN LA MODALIDAD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	ACCIÓN CORRESPONDIENTE
1	CONFORMAR EL COMITÉ DE TRABAJO PARA ELABORAR EL BANCO DE PREGUNTAS CONCERNIENTE AL EXAMEN TEÓRICO (30%).	DIAC	JEFES Y DOCENTES DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS
2	- ELABORAR LAS TEMÁTICAS DE LAS CASUÍSTICAS, PARA LA PRUEBA PRÁCTICA O DEMOSTRATIVA. - ADECUAR EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN.	DIAC – DIN – DETIC	- JEFES Y DOCENTES DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS ASISTENTE DE TALLER - JURADO CALIFICADOR.
3	HABILITARÁ LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS OPERATIVOS, CARGANDO EL BANCO DE PREGUNTAS CON UN NAVEGADOR SEGURO, PARA LA RENDICIÓN DEL EXAMEN TEÓRICO (30%).	DETIC	PROGRAMADOR



ANEXO - B

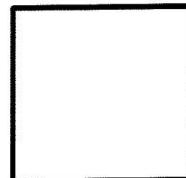
FORMATO PARA EL REGISTRO DEL EXAMEN TEÓRICO (30%).

(EL EXAMEN CONSTARÁ DE 40 PREGUNTAS CON UN PUNTAJE DE 0.5 POR CADA PREGUNTA CORRECTA).

REGISTRO DE LA NOTA DE CALIFICACIÓN DEL EXAMEN TEÓRICO (PESO EVALUATIVO 30%)		
PROGRAMA DE ESTUDIOS		OBSERVACIONES
APELLIDOS Y NOMBRES		
Nº DE DNI		
FECHA / HORA		
NOTA DE CALIFICACIÓN		

FIRMA DEL EGRESADO

HUELLA DIGITAL





FORMATO PARA EL BANCO DE PREGUNTAS
(FORMATO EXCEL)

EJEMPLO: BALOTARIO: EDUCACIÓN - 2022

ÍTEM	PREGUNTA O ENUNCIADO	ALT. A	ALT. B	ALT. C	ALT. D	RPTA.	GRADO DE DIFICULTAD	BIBLIOGRAFÍA
1	Sincronización de actividades y esfuerzo debe ser función clave de un buen directivo, más aún en el campo educativo.	La simulación	La estimulación	La subordinación	La coordinación	D	F	Otoniel Alvarado Oyarse. "Gestión Educativa" Tomo I. En foque de procesos y perspectiva. Pág. 164.
2	La gente con alto nivel de..... es capaz de alcanzar coherentemente los resultados que más le importan: aborda la vida como un artista abordaría una obra de arte. Lo consigue consagrándose a un aprendizaje incesante. El..... es la disciplina que permite aclarar y ahondar continuamente nuestra visión personal, concentrar las energías, desarrollar paciencia y ver la realidad objetivamente.	Dominio personal	Dominio conjunto	Dominio entre las partes	Dominio de un tema	A	R	Peter Senge "La Quinta Disciplina". El arte y la práctica de la organización abierta al aprendizaje. Pág. 23.
3	Cuando hablamos de planeamiento en el ámbito educativo, debemos comenzar por explicitar que existen diversos niveles de concreción o especificidad. Estos niveles permiten remontarse al planeamiento educativo propio de las.....de un país; del mismo modo conducen la mirada y el pensamiento a un nivel más cercano a la práctica cotidiana, la planificación que el docente realiza periódicamente.	Políticas institucionales	Políticas internas	Políticas educativas	Políticas públicas	C	D	Ruth Harf; Delia Azzerboni. "Construcción de liderazgos en la gestión educativa". Un diálogo entre supervisores y directivos. Ediciones novedades educativas 2014. Pág. 239.
4	Es la estructura general mediante la cual los seres vivos procesan la información con el fin de relacionarse con los entornos en los cuales se hallan inmersos, con base en procesos de percepción, atención, memoria e inferencia.	Inteligencia	Sapiencia	Creatividad	Innovación	A	R	Sergio Tobón Tobón. "La Formación integral y las competencias: Pensamiento complejo, currículo, didáctica y evaluación" Capítulo I. Pág. 104.
5	Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.	Competencia de aprendizaje	Competencia para la vida	Curriculo por competencias	Curriculo Nacional	A	F	Idel Vexler. "Gobierno Educativo". Pág. 134.
6	Es un marco de reflexión - acción educativa que pretende generar las condiciones pedagógicas esenciales, para facilitar la formación de personas integrales, y competentes para afrontar, retos-problemas del desarrollo personal, la vida en sociedad, el equilibrio ecológico, la creación cultural artística, y la actuación profesional- empresarial, a partir de la articulación de la educación con los procesos sociales, comunitarios, económicos, políticos, religiosos, deportivos, ambientales, y artísticos en los cuales viven las personas, implementando, actividades formativas con sentido. Se encarga de procesar la información relacionada con un determinado proceso de la realidad con el fin de generar comprensión y conocimiento, teniendo como referencia los retos del contexto, las herramientas de planificación y gestión, y las tecnologías de la información y la comunicación.	Enfoque analista	Enfoque por competencias	Enfoque sociocrítico	Enfoque socioformativo	D	F	Sergio Tobón Tobón. "La Formación integral y las competencias: El enfoque socioformativo". Capítulo I. Pág. 31.
7		Información clara y precisa	Gestión de la información y el conocimiento	Informática y base de datos	Big data y proceso de información	B	D	Sergio Tobón Tobón. "La Formación integral y las competencias: Pensamiento complejo, currículo, didáctica y evaluación". Capítulo I. Pág. 116.

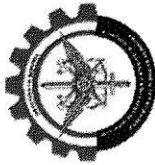
ANEXO – D

FORMATO ESTÁNDAR PARA LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA - EXAMEN PRÁCTICO (70%).

 EVALUACIÓN DEL JURADO MODALIDAD: EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL – 20 ____ EVALUACIÓN PRÁCTICA (70%)			
PROGRAMA DE ESTUDIOS:			
Jurado Calificador: (Presidente/Secretario/vocal 1/vocal 2)			
Nombres y apellidos:			
CRITERIOS DE DESEMPEÑO:			
Demuestra ética, compromiso y autodisciplina en el desarrollo de la demostración y sustentación práctica; a través de la casuística en función a su programa de estudios, respetando la presente directiva. Promueve la corresponsabilidad involucrándose positiva y creativamente en el desempeño de la casuística respectiva, demostrando los rasgos de competencias del nivel profesional técnico.			
INSTRUCCIONES: El presente instrumento de evaluación se debe rellenar considerando una columna por cada egresado. La nota final obtenida es irremplazable. (Tiempo establecido (2 horas) Hora de inicio: ____ Hora de término: ____)			
ÍTEM	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL EGRESADO / PUNTAJE
1	PRESENTACIÓN DE LA CASUÍSTICA	Aplica adecuadamente las normas exigidas por la institución, para la presentación de su casuística práctica del nivel formativo Profesional Técnico, siguiendo una secuencia lógica y demostrando habilidades aprendidas, a través de una adecuada presentación.	
2	TÍTULO	El título desarrollado guarda coherencia, concierne a lo desarrollado a través de la casuística respectiva, demostrando dominio en su aplicación práctica manera original y novedosa e innovativa; asimismo, guarda pertinencia con los objetivos propuestos alineados al Programa Profesional Técnico.	

3	PLANTEAMIENTO DE Y DESARROLLO DE LA CASUÍSTICA EN FUNCIÓN A SU PROGRAMA DE ESTUDIOS	Delimita la situación a través de la respectiva casuística, estableciendo claramente los límites dentro de los cuales se desarrolla de manera práctica, brindando una solución a través de la creatividad e innovación, justificando de forma clara, precisa, accesible, destacando la importancia del desarrollo aplicativo del mismo.	
4	IMPORTANCIA DE LA CASUÍSTICA	Establece y fundamenta sus argumentos con claridad la importancia de la presente casuística, presentando la utilidad práctica, evidenciando la novedad o interés que puede tener demostrando creatividad e innovación, destacando el impacto social en el rubro de su programa de estudios y las competencias alcanzadas en su formación en el nivel profesional técnico.	
5	DESARROLLO PRÁCTICO	Demuestra dominio del tema, fundamentando sus conocimientos en la práctica, con claridad, evidenciando la novedad o interés, destacando el impacto social en su rubro, con referentes conceptuales, que puede tener de dicha experiencia práctica. La información seleccionada es relevante para presentar la solución y demostración de la casuística respectiva.	
6	PRACTICIDAD METODOLÓGICA	Se evidencia con claridad y pertinencia, el desarrollo y la demostración de la presente casuística en el nivel profesional técnico, haciendo énfasis en la experticia del conocimiento tecnológico, innovativo y/o de emprendimiento.	
7	DESARROLLO DEL TRABAJO PRÁCTICO	Expresa de manera clara y concisa las ideas, haciendo un uso fluido del lenguaje y mostrando capacidad de síntesis. Siguiendo una estructura lógica y un hilo conductor de la sustentación coherente, manteniendo la atención del jurado calificador.	
8	RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	Presenta los resultados con sustento en relación a la temática, desarrollada en la casuística, demostrando practicidad en función a sus conocimientos en el nivel Profesional Técnico. Asimismo, emite sus conclusiones en relación a los objetivos planteados con consistencia. Estableciendo las recomendaciones con mucha perspectiva identificando nuevas interrogantes.	
9	ADECUACIÓN AL TIEMPO ESTABLECIDO	Profundiza correctamente la casuística desarrollada, justificando su importancia, pertinencia e interés. Desarrollando la exposición del trabajo práctico o resolución de la casuística, según las instrucciones indicadas por la institución, dosificando el tiempo establecido.	
10	ORDEN, COHERENCIA Y PERTINENCIA	Sigue una estructura lógica e hilo conductor en el desarrollo práctico y coherente, con una presentación adecuada, manteniendo la atención del jurado calificador.	

11	RECURSOS TIC'S U OTROS	Emplea el correcto uso de los recursos audiovisuales, seleccionados para la sustentación (formatos, medios, visuales, auditivos o audiovisuales, equipos, ambientación en función a la casuística desarrollada, otros.)	
12	EXPRESIÓN Y USO DEL LENGUAJE	Uso apropiado del lenguaje oral y escrito, según corresponda, manteniendo una postura corporal adecuada, rasgos gestuales y contacto visual con el jurado calificador y atención con la audiencia.	
		PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	
ESCALA DE VALORACIÓN		CALIFICACIÓN CUALITATIVA	
Excelente: 3 Sobresaliente: 2 Básico: 1 Bajo: 0		Sobresaliente: 19 - 20 (Puntaje: entre 31 y 36) Muy bueno: 17 - 18 (Puntaje: entre 25 y 30) Bueno: 15 - 16 (Puntaje: entre 13 y 24) Suficiente: 13 - 14 (Puntaje: 12) Insuficiente: < = 12.4 (Puntaje: 0)	
COMENTARIO: (El jurado calificador, podrá considerar fortalezas identificadas, dificultades encontradas y recomendaciones.)			
EVALUADO	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE OBTENIDO	NOTA FINAL
EGRESADO			FECHA: / / DNI: FIRMA:



ANEXO – E

FORMATO PARA EL REGISTRO DEL EXAMEN PRÁCTICO (70%).

PROGRAMA DE ESTUDIOS	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE MATRÍCULA	NOTA (PRESIDENTE)	NOTA (SECRETARIO)	NOTA (VOCAL 1)	NOTA (VOCAL 2)	PROMEDIO
OBSERVACIONES							
REGISTRO FIRMA DEL JURADO	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL 1	VOCAL 2			



ANEXO - F

FORMATO PARA REGISTRAR LAS EVALUACIONES DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

PROGRAMA DE ESTUDIOS	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE MATRÍCULA	REGISTRO DE LA NOTA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (EXAMEN TEÓRICO)	REGISTRO DE LA NOTA DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA (EXAMEN PRÁCTICO)	PROMEDIO
OBSERVACIONES					
REGISTRO FIRMA DEL JURADO	PRESIDENTE	SECRETARIO		VOCAL 1	VOCAL 2

ANEXO - G


**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO "DE LAS FUERZAS ARMADAS"**
ACTA DE TITULACIÓN

Fecha:	DÍA	MES	AÑO

Nombre de la Institución		Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "De las Fuerzas Armadas"				DRE	Lima Metropolitana	
Código Modular		Denominación	Gestión	R.S. /R.M. de Creación	Dirección	Fuerte Gral. Div. Rafael Hoyos Rubio (Puerta 2) - esquina Av. Alcázar & Morro de Arica		
1	6	6	1	6	8	5	IESTPFFAA	Pública
				Nº 018-2013-ED 07/05/2013	Provincia	Lima	Distrito	Rímac

Carrera Especialidad			
Resolución de Autorización			

Director(a) General			
---------------------	--	--	--

ACTA DE TITULACIÓN PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO EN	
.....CARRERA PROFESIONAL.....	

JURADO	PRESIDENTE	
	SECRETARIO	
	VOCAL 1	
	VOCAL 2	

EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL TÉCNICA							
Nº Orden	Nº Matrícula	APELLIDOS Y NOMBRES	Presidente	Secretario	Vocal 1	Vocal 2	Promedio General

OBSERVACIONES:.....
.....

.....
PRESIDENTE

.....
SECRETARIO

.....
VOCAL 1

.....
VOCAL 2